Areguá, 03 de Setiembre de 2019

RESOLUCIÓN Nº 1827/19 – (Pág. 1/2)

A TRAVÉS DE LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/19 "PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN" ID N° 363.582.-

VISTO: El Memorándum N° 530 de fecha 03/09/19 de la **Dirección General de Administración y Finanzas** suscrito por su Director General Interino, Econ. Javier Rojas Giménez.----------

CONSIDERANDO: Que, por medio del documento mencionado se **solicitó dar trámite al Memorándum D.C 353** de la **Dirección de Contrataciones** de fecha 03/09/19, en el cual manifiesta cuanto sigue: *"Me dirijo a Usted, a objeto de **remitir el informe del Comité de Evaluación en el marco del llamado a CD 2/19 "Adquisición de productos de papel y cartón" ID N° 363.582**, a efectos de **solicitar se remita los antecedentes a donde corresponda para que se dicte providencia correspondiente.**".*----------

Que, por medio de la **Resolución Nº 1520** de fecha 05/07/19 la Institución **aprobó el Pliego de Bases y Condiciones** del Llamado a Contratación Directa N° 02/19 *"Productos de Papel y Cartón"* identificado como **ID N° 363.582** y se dispuso el inicio del procedimiento.----------

Que, conforme al **Acta de Apertura** de fecha **29/07/19** correspondiente al llamado consta que se presentaron las siguientes firmas oferentes:

N°	OFERENTE	RUC N°	Total Ofertado	Representado por
1	KUATIAPO S.A	80018186-7	62.957.670	Marcos Rodríguez García
2	Papelera Guairá S.A	80022417-5	66.708.206	Mary Martens de Caballero
3	Deco Grab Tecnología Arte y Calidad de Edgar Manuel Garay	4372529-5	121.046.460	-*-
4	Estudio Benítez S.R.L	80006538-7	90.711.790	-*-
5	Todo Cartel Grabados Ploteados de Delfina Villar	992596-1	88.798.618	Makarena Benítez Do Santos

Que, en fecha **06/08/19** el **Comité de Evaluación** emitió su informe en virtud del cual recomienda cuanto sigue: *"Atendiendo a las observaciones realizadas en el acto de apertura y luego de un análisis de las documentaciones y a las ofertas económicas presentadas, por todo lo detallado con anterioridad, este Comité de Evaluación. **1- Recomienda adjudicar, el proceso de contratación Directa N° 02/2019 Adjudicación de Papel y Cartón, para la Gobernación Central – ID N° 363.582; a la firma KUATIAPO S.A**. 2- comunicar al señor Gobernador el resultado de la presente evaluación.".*----------

Que, conforme al cuadro comparativo de ofertas que se adjunta **la adjudicación asciende a la suma de Gs. 62.957.670 (guaraníes sesenta y dos millones, novecientos cincuenta y siete mil, seiscientos setenta).**----------

Que, el **Art. 28** de la **Ley Nº 2051/03** ***"De Contrataciones Públicas"*** prescribe: *"**Adjudicación. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará** al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. **La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación**. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley.".*----------

Areguá, 03 de Setiembre de 2019

RESOLUCIÓN Nº 1827 /19 – (Pág. 2/2)

A TRAVÉS DE LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/19 "PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN" ID N° 363.582.-

Que, el **Art. 77** del **Decreto N° 21.909/03** ***"Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas"*** prescribe: *"Los contratos serán suscritos por la autoridad administrativa que cuente con las atribuciones para ello, conforme a las respectivas normas de cada contratante. El Oferente adjudicado o su representante debidamente autorizado, deberá suscribir el contrato dentro del plazo señalado en el artículo 36 de la Ley. Si no lo firmare dentro de dicho plazo por causas que le sean imputables se estará a lo establecido en el precitado artículo 36 de la Ley y se le ejecutará la garantía de mantenimiento de la oferta…".*----------
Que, conforme a la disposición legal que antecede el señor Gobernador, designada como administrador del contrato del presente llamado al Director General Interno de la Dirección General de Administración y Finanzas, Econ. Javier Rojas Giménez y habilitado para la suscripción del mismo en representación de la Gobernación.----------

Que, el **Art. 16** de la **Ley Nº 426/94** ***"Que establece la Carta Orgánica Departamental"*** preceptúa entre otras cosas, que el **Gobierno Departamental tiene por objeto:** *… d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental…l) cumplir y hacer cumplir las funciones que le asignen la Constitución Nacional y las leyes.".*----------

Que, el **Art. 17** del referido Cuerpo Legal dispone: ***"Deberes y Atribuciones del Gobernador:*** *a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes;… d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;… u) llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo a la Ley; …w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan.".*----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones el
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR el Llamado a **Contratación Directa Nº 02/19** *"Productos de papel y cartón"* identificado como **ID N° 363.582**, a la firma oferente **KUATIAPO S.A** con RUC 80018186-7, por la suma de **Gs. 62.957.670 (guaraníes sesenta y dos millones, novecientos cincuenta y siete mil, seiscientos setenta) IVA incluido**, en base a los términos obrantes en el considerando de la presente Resolución.----------

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR a la **Dirección de Contrataciones** la elaboración del Contrato correspondiente y respectivo, contemplando los detalles contenidos en el artículo 1° de la presente Resolución para su oportuna suscripción.----------

ARTÍCULO 3º: DESIGNAR como **Administrador del Contrato** a suscribirse oportunamente al **Econ. Javier Rojas Giménez**, para lo cual deberá suscribir dicho documento en representación de la Gobernación del Departamento Central, en base a los términos obrantes en el considerando de la presente Resolución.---------

ARTÍCULO 4º: ENCOMENDAR a la **Dirección de Contrataciones** que imprima los trámites necesarios para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.----------

ARTÍCULO 5º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

C.P. Abg. Sara Giménez Mendoza
Secretaria General

Hugo Javier González Alegre
Gobernador